Sesion 54.ª estraordinaria en 13 de Febrero de 1897

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se lee i es aprobada el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Continúa i queda pendiente la discusion del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

DOCUMENTOS

Oficio del primer alcalde de la Municipalidad de Chillan en que, a nombre de esta corporacion, pide el pronto despacho de la solicitud en que recaba la aprobacion de un proyecto de lei que la autorice para cobrar la contribucion de haberes en conformidad al avalúo de 1896 i hacer sus gastos con arreglo al presupuesto del mismo año.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 53.ª estraordinaria en 12 de febrero de 1897.—Presidencia del señor Videla don Eduardo.—Se abrió a las 3 hs. 20 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino	Ortúzar, Daniel
Bannen, Pedro	Ossa, Macario
Besa, Cárlos	Pinto Agüero, Marcial
Boizard, Cárlos	Pleiteado, Francisco de P.
Correa S., Juan de Dios	Risopatron, Cárlos V.
Corbalan Melgarejo, Ramon	Robinet, Cárlos T.
Délano, Eduardo	Scotto, Federico
Edwards, Eduardo	Silva Cruz, Raimundo
Feliú, Daniel	Silva Ureta, Ignacio
Fredes, Julio	Soto, Manuel Olegario
Herboso, Francisco J.	Verdugo, Agustin
Hevia Riquelme, Anselmo	i los señores Ministros del
Infante, Pastor	Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina
Irarrázaval, Cárlos	
Lámas, Alvaro	i de Industria i Obras Públicas i el Secretario.
Montt, Pedro	
Ochagavía, Silvestre	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un mensaje de S. E. el Presidente de la República, por el cual incluye en la convocatoria el proyecto del señor Fernández Albano que le autoriza para declarar vacantes los empleos de la Aduana de Valparaiso.

Se mandó tener presente.

2.° De un oficio del señor Ministro de Hacienda con el cual remite los datos relativos a la Compañía del ferrocarril de Arauco, solicitado por el señor Robinet.

En Secretaría a disposicion de los señores Diputados.

3.° De una mocion del señor Fernández Albano en la cual propone un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República, por el término de tres meses, para declarar vacantes los empleos de la Aduana de Valparaiso.

A Comision de Hacienda.

4.° De una solicitud de don Olegario Campos, en la cual pide se le rehabilite para iniciar su espediente de invalidez.

A Comision de Guerra.

Entrando en la órden del dia, se continuó en la discusion de la partida «Pensionistas en el estranjero» del presupuesto de Instruccion Pública i las indicaciones formuladas.

Usaron de la palabra los señores Alfonso, Puga Borne, (Ministro de Instruccion Pública), Corbalan Melgarejo, Verdugo, Silva Cruz i Bannen.

Se hicieron las siguientes indicaciones:

Por el señor Ministro de Instruccion Pública para que en el ítem 6 se diga: «estudiante de dentística.»

Por el señor Lámas para que dicho ítem sea de 240 libras esterlinas.

Por el señor Alfonso para agregar el siguiente:

«Ítem.—Pension a don Rafael Correa para perfeccionarse en la pintura (£ 240) 3,199 pesos 99 centavos.»

El señor Feliú pidió se votaran todos los ítems de la partida, debiendo ser secreta la votacion de los que se refieran a persona determinada.

Cerrado el debate se procedió a votar.

El ítem 1, subvencion al actual profesor de anatomía descriptiva, 360 libras, fué aprobado por 22 votos contra 4.

El ítem 2, pension del profesor de clínica medica, don Daniel García Guerrero, 360 libras, fué aprobado por 19 votos contra 7.

El ítem 3, pension a un injeniero que haga estudio de física industrial, 250 libras, fué aprobado por unanimidad de 27 votos.

El ítem 4, para sostenimiento en Europa de médico contratado para hacer estudios de fisiolojía esperimental, 300 libras, fué aprobado por 23 votos contra 3.

El ítem 5, para comisionar a un médico en-

cargado de estudiar ortopedia i masaje, 240 libras, fué aprobado por 21 votos contra 5.

El ítem 6, para comisionar a un estudiante de dentística en Estados Unidos, elevado a 240 libras, a indicacion del señor Lamas, fué aprobado por 17 votos contra 10,

El ítem 7, pension a doña Emilia Coq, 240 libras, fué aprobado por 16 votos contra 10.

El ítem 8, pension a don Eliodoro Ortiz de Zárate, fué rechazado por 19 votos contra 6.

La indicacion del señor Ministro de Instruccion Pública para agregar un ítem nuevo de 240 libras destinado a un médico encargado de estudiar clínica propedéntica, fué aprobada por 22 votos contra 4, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

La indicacion del señor Alfonso para agregar otro ítem de 240 libras para que se traslade a Europa don Rafael Correa a perfeccionarse en la pintura, fué aprobada por 16 votos contra 11.

La partida «Curso de matronas» se dió por aprobada, elevándose el ítem 1 de 1,000 a 1,200 pesos a indicacion del señor Ministro de Instruccion Pública.

Se puso en discusion la partida 136, «Obras Públicas.»

El señor Ministro de Instruccion Pública hizo indicacion para reducir el ítem 1 a 160,000 pesos, redactándose en la forma que tiene en el presupuesto de 1896 i para suprimir los ítems 2 i 3.

El señor Délano don Eduardo hizo indicacion para que el ítem sea de 200,000 pesos, manteniéndose la destinacion de 40,000 pesos para trabajos del Liceo de Concepcion.

El señor Lámas hizo indicacion para que la suma asignada al Liceo de Concepcion se glose en un ítem separado.

El señor Feliú pidió votacion para el ítem 3.

Usaron de la palabra los señores Bannen, Silva Cruz, Robinet i Puga Borne (Ministro de Instruccion Pública).

El ítem 1 se aprobó en la forma propuesta por el señor Ministro.

El ítem de cuarenta mil pesos para continuar los trabajos del liceo de Concepcion, fué aprobado por 16 votos contra 11.

El ítem 3 se aprobó por 14 votos contra 13.

El ítem 2 se dió por suprimido.

Se pusieron en segunda discusion las partidas relativas a las escuelas normales.

Usaron de la palabra los señores Robinet i Alfonso.

Cerrado el debate, se votó la indicacion del señor Ministro de Instruccion Pública para glosar en globo los gastos fijos a escepcion de los de la partida 19 i fué aprobada por 20 votos contra 6.

La votacion fué nominal.

Votaron por la afirmativa los señores: Besa, Boizard, Correa, Corbalan, Edwards don Eduardo, Fernández Albano, Hévia Riquelme, Infante, Irarrázaval, Lámas, Montt, Ortúzar, Pinto Agüero, Pleiteado, Risopatron, Scotto, Silva Cruz, Silva Ureta, Verdugo i Videla.

Votaron por la negativa los señores: Bannen, Délano don Eduardo, Feliú, Fredes, Robinet i Soto.

Por asentimiento tácito se aprobó la partida propuesta por el señor Puga Borne para una nueva Escuela Normal de Preceptoras o de Institutrices, agregándose el siguiente:

Item ...	Para mantenimiento de profesoras, alumnas i gastos jenerales del establecimiento.....	$	6,000

La indicacion del señor Risopatron para reducir los ítem relativos a manutencion, se desechó por 20 votos contra 4.

Se puso en segunda discusion la partida 135.

Usó de la palabra el señor Robinet.

La partida se dió por aprobada en la forma propuesta por el señor Ministro de Instruccion Pública.

Votado el ítem 27, en la forma propuesta por el señor Ministro de Instruccion Pública, se desechó por 15 votos contra 10.

La votacion fué nominal.

Votaron por la afirmativa los señores: Besa, Edwards don Eduardo, Fernández A., Irarrázaval, Lámas, Montt, Ortúzar, Robinet, Scotto i Silva Cruz.

Votaron por la negativa los señores: Alfonso, Bannen, Boizard, Corbalan, Délano don Eduardo, Feliú, Fredes, Hévia Riquelme, Pinto Agüero, Pleiteado, Risopatron, Silva Ureta, Soto, Verdugo i Videla.

Se pasó a la discusion del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Las partidas 1.ª a 8.ª inclusive, se dieron por aprobadas.

En la partida 9.ª «Tesorería Fiscal de Temuco», el señor Ministro de Hacienda hizo indicacion para redactarla como sigue:

Partida 9.ª—Tesorería Fiscal de Temuco

Miéntras tenga a su cargo el pago del Ejército del Sur.

Item	1	Sueldo del tesorero.....	$	3,000
"	2	Sueldo de un oficial primero.....		1,200
"	3	Sueldo de dos oficiales segundos, con seiscientos pesos anuales cada uno.....		1,200
"	4	Sueldo de un portero.....		100
"	5	Para arriendo de casa para la ofina.....		600
		Total.....	$	6,300

Fué aprobada en esta forma por asentimiento tácito.

Puesta en discusion la partida 10, usaron de la palabra los señores Lámas, Fredes i Sotomayor (Ministro de Hacienda).

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6 P. M.

Se dió cuenta del siguiente oficio:

«Coihueco, 11 de febrero de 1897.—Soberano Congreso: La Ilustre Municipalidad, en sesion ordinaria de 7 del actual, entre otros acuerdos tomó el siguiente:

El señor primer alcalde hizo presente a la Ilustre Municipalidad que las jestiones judiciales entabladas contra el ex-secretario municipal don Juvenal Cortés, sobre entrega del archivo, han dado por resultado la devolucion de una parte de él, la que se ha verificado

solo el 6 del presente; i, como lo ha hecho presente en otras sesiones a la Ilustre Corporacion, esa demora para efectuar la entrega ha colocado a la Municipalidad en una situacion mui crítica por cuanto no ha podido hasta ahora dar cumplimiento a los artículos 67 i 68 de la lei de municipalidades, ni a los 48, 49 i 51 de la misma lei, i a fin de salvar la dificultad, formula la siguiente indicacion:

Que la Ilustre Municipalidad acuerde dirijirse al Soberano Congreso rogándole tenga a bien facultarla para percibir sus rentas comunales conforme a la tasa i avalúo del año 1896 i hacer la inversion de los fondos con arreglo al presupuesto del mismo año.

Esta indicacion fué discutida latamente i aceptada por unanimidad.

La Ilustre Corporacion me encarga representar al Soberano Congreso la urjente necesidad que tiene la satisfaccion con que veria el pronto despacho de esta solicitud.

Dios guarde al Soberano Congreso.—*Feliciano Barrera*, primer alcalde.»

El señor VIDELA (Presidente).—Corresponde continuar la discusion de la partida 10 del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

El señor SECRETARIO.—Partida 10, tesorerías fiscales.

El señor SILVA CRUZ.—Voi a permitirme formular una pequeña indicacion. Sé que el tesorero de Limache paga seiscientos pesos de casa en lugar de trescientos sesenta, como en el presupuesto se consultan.

Esta última suma viene figurando desde ya muchos años, i me consta que no ha sido posible conseguir por ménos de seiscientos pesos la casa que ocupa los edificios de la Tesorería.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Creeria mas conveniente que ántes de aceptar este aumento se investigase si él responde realmente a una necesidad.

Si así fuese, podria sacarse de la partida de imprevistos la pequeña cantidad que seria necesaria para completar el valor del arriendo del local que ocupa la Tesorería.

Temo que las casas que con este objeto se arrienden sean no solo para las oficinas fiscales sino tambien para habitaciones de las familias de los tesoreros, i no sé hasta qué punto el Gobierno puede tener esta obligacion.

No conozco antecedente alguno sobre la Tesorería de Limache, pero me parece conveniente que se averigüe ántes si este aumento responde a una verdadera necesidad, si él corresponde al local que ocupan las oficinas.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Me parece preferible dejar la partida tal como está.

Si resulta justificado el mayor gasto que el señor Diputado indica, me haria un deber en atenderlo sacando fondos de la partida de imprevistos.

Debo hacer presente a Su Señoría que no he recibido reclamo alguno en este sentido.

El señor SILVA CRUZ.—En vista de lo que el señor Ministro acaba de prometer, no tengo inconveniente alguno para retirar mi indicacion, seguro de que Su Señoría ha de encontrar justificado el aumento que yo proponia.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Sala, daria por retirada la indicacion del honorable Diputado por Laja.

Retirada.

Si no se pide la palabra ni se exije votacion, daré por aprobada la partida.

Aprobada.

En discusion la partida 11.

El señor SECRETARIO.—Partida 11, «Superintendencia de Aduanas.»

El señor DELANO (don Eduardo).—Creo que seria conveniente aumentar el ítem 1 de esta partida a ocho mil pesos, a fin de consultar el sueldo que el Superintendente de Aduanas concede el proyecto de lei que hace poco ha aprobado la Cámara. Convendria tambien aumentar a tres mil pesos el ítem 2, que consulta la asignacion que a este funcionario se concede para pago de casa.

No formulo indicacion desde luego, pero insinúo la idea al señor Ministro

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Seria mejor dejar la partida tal como está. Una vez aprobado por el Congreso el proyecto a que se refiere el señor Diputado, la diferencia entre el sueldo que consulta el presupuesto i el que le concede podria imputarse a la misma lei.

El señor DELANO (don Eduardo).—Está bien, señor Ministro.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida.

Puestas sucesivamente en discusion las partidas siguientes, fueron aprobadas sin debate i por asentimiento tácito:

Partida 12.—Aduana de Ancud.
Partida 13.—Aduana de Melipulli.
Partida 14.—Aduana de Valdivia.
Partida 15.—Aduana de Coronel.
Partida 16.—Aduana de Talcahuano.
Partida 17.—Aduana de Valparaiso.
Partida 18.—Aduana de Coquimbo.
Se puso en discusion la
Partida 19.—Aduana de Carrizal Bajo.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—En la seccion de puertos menores para la Aduana de Huasco se consulta el sueldo de dos marineros. Sé que en la actualidad hai cuatro marineros en esta Aduana, porque dos son absolutamente insuficientes. Se les paga imputando el gasto a la partida de gastos varios. El administrador ha hecho presente al Ministerio de Hacienda la necesidad de crear estas dos nuevas plazas.

El señor ROBINET.—No es posible hacer lo que indica el señor Diputado porque estas plazas están creadas por lei.

Cerrado el debate, se dio por aprobada la partida.

Fueron aprobadas sin debate i por asentimiento tácito las partidas siguientes:

Partida 20.—Aduana de Caldera.
Partida 21.—Aduana de Taltal.
Partida 22.—Aduana de Antofagasta.
Partida 23.—Aduana de Tocopilla.
Partida 24.—Aduana de Iquique.
Partida 25.—Aduana de Pisagua.
Se puso en discusion la
Partida 26.—Aduana de Arica.

El señor ROBINET.—Aunque no lo considero necesario, porque sé que el señor Ministro pone el

mayor empeño en reprimir los fraudes aduaneros, me parece oportuno llamar la atencion de Su Señoría hácia los contínuos desfalcos i desórdenes que vienen repitiéndose en la Aduana de Arica.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda). —Tendré mui presente la recomendacion de Su Señoría.

Se dió por aprobada la partida.

Se puso en discusion la

Partida 27.—Varios empleados i gastos.

El señor LAMAS.—Se consultan en esta partida algunos ítem para depósitos de pólvora, i entiendo que deberian ellos figurar en el presupuesto correspondiente al Ministerio de Guerra.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda). —Estos depósitos están destinados a la pólvora de particulares i nada tienen que hacer con el Ministerio de Guerra.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida.

Se puso en discusion la

Partida 28.—Crédito Público.—Deuda Interior, 1.509,378 pesos 68 centavos.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda). —En lugar de los ítem 3 i 4, deudas municipales, hai que colocar los dos ítem que envío a la mesa. Es necesario consultar el servicio de estas deudas teniendo en consideracion las últimas amortizaciones.

Segun esto, el servicio de las deudas de la Municipalidad de Santiago, consultado en el ítem 3, queda reducido de 522,455 pesos a 191 460, i el de la Municipalidad de Valparaiso, consultada en el ítem 4, queda reducido de 261,118 pesos 50 centavos a 242,277 pesos 56 centavos.

Remito a la Mesa el cuadro del caso.

Se dió por aprobada la partida con la modificacion propuesta por el señor Ministro.

Se puso en discusion la

Partida 29, «Deuda esterior», 12.785,735 pesos 32 centavos.

Aprobada sin debate i tácitamente.

Se puso en discusion la

Partida 30, «Jubilados», 134,788 pesos 13 centavos.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda), —Desde el 98 para adelante hai que modificar diversos ítem, con arreglo a la lista que paso a la Mesa. Se han agregado las jubilaciones acordadas por la lei de 14 de setiembre del 96 a los empleados destituidos a consecuencia de los sucesos políticos de 1891.

El señor EDWARDS (don Eduardo) —¿A cuánto asciende esta partida?

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda). —No está aun sumada, señor Diputado, i es una lista mui larga. Todos los ítem consultan pensiones acordadas por decretos supremos dictados con sujecion i en obedecimiento a las leyes de jubilacion.

El señor EDWARDS (don Eduardo).— Seria natural que se dijera a cuánto asciende la partida para que podamos hacernos cargo de ella. No sabemos actualmente ni a cuánto asciende la partida ni cómo la modifica el señor Ministro. Podria leerse la lista que ha pasado a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—Es la siguiente:

«Item	...	Pension del tesorero fiscal de Maipo, don Joaquin Benítez. Decreto de 19 de junio de 1896.....	$ 562 50
"	...	Pension del guarda segundo del Resguardo de la Aduana de Antofagasta, don Antonio Hidalgo. Decreto de 20 de junio de 1896.....	281 25
"	...	Pension del oficial sesto de la Comprobacion de la Aduana de Valparaiso, don Cárlos Dueñas. Decreto de 20 de junio de 1896.....	360
"	...	Pension del guarda primero del Resguardo de la Aduana de Arica, don Juan J. Alvarez. Decreto de 20 de junio de 1896.....	360
"	...	Pension del oficial segundo de la Alcaidía de la Aduana de Iquique, don Juan Francisco Echáiz Decreto de 20 de junio de 1896.....	567
"	...	Pension del oficial sesto de la Contaduría de la Aduana de Valparaiso, don Florentino Larrain. Decreto de 28 de junio de 1896.....	541 87
"	...	Pension del teniente del Resguardo de la Aduana de Antofagasta, don Cárlos Aliaga. Decreto de 28 de junio de 1896.....	540
"	...	Pension del oficial primero de la Comprobacion de la Aduana de Antofagasta, don Enrique Campusano. Decreto de 28 de junio de 1896.....	825
"	...	Pension del tesorero fiscal de Rere, don Juan M. Brañas. Decreto de 6 de agosto de 1896.....	590 62
"	...	Pension del teniente del Resguardo de la Aduana de Caldera, don Silvestre Toro. Decreto de 13 de agosto de 1896.....	1,350
"	...	Pension del teniente-administrador de la Aduana de Puerto Oliva, don Félix A. Valladares. Decreto de 14 de agosto de 1896.....	281 25
"	...	Pension del Inspector de Aduanas, don José M. Torres. Decreto de 11 de setiembre de 1896.....	3,000
"	...	Pension del tesorero fiscal de Traiguen, don Zenon Martínez. Decreto de 23 de octubre de 1896.....	309 46
"	...	Pension del oficial tercero de la Aduana de Coronel, don Pablo Muñoz. Decreto de 30 de octubre de 1896.....	474 37

Ítem ... Pension del guarda almacenes segundo de la Alcaidía de la Aduana de Valparaiso, don Juan José Murillo. Decreto de 10 de noviembre de 1896..... $ 712 50

" ... Pension del Administrador de la Aduana de Antofagasta, don Manuel Rios González. Decreto de 31 de diciembre de 1896..... 937 50»

El señor LAMAS.—En esta partida de jubilados, lo mismo que en la análoga de los otros presupuestos, se consultan pensiones de jubilacion para personas que actualmente sirven algun otro empleo público i perciben la correspondiente pension del Estado. Entiendo que esto se encuentra en contraposicion con el espíritu que inspiró la lei de jubilacion, i ruego al señor Ministro que dé las correspondientes instrucciones a las tesorerías fiscales de la República para que no paguen la jubilacion a las personas que se encuentran en estos casos.

Cerrado el debate, se dió por aprobadr la partida con la modificacion propuesta por el señor Ministro.

El señor VIDELA (Presidente)—En discusion la partida 31, asignaciones pías.

El señor SECRETARIO.—De esta partida se ha suprimido el ítem 2.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda) —Deben suprimirse tambien los ítem 3 i 4, porque los beneficiados han muerto.

Se dió por aprobada la partida con las supresiones indicadas.

La partida 32, pension de los estinguidos gremios de jornaleros, se dió por aprobada sin modificacion ni debate.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion la partida 33, emision fiscal.

El señor INFANTE.—Desearia saber del señor Ministro si no seria posible hacer algunas economías en esta partida.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda). —Me he preocupado de este asunto i aun he visitado personalmente esta oficina, i me he convencido de que en esta partida no es posible hacer ninguna economía. Habrá que gastarla íntegramente durante todo este año i el que viene, pues la destruccion de los billetes se va haciendo mas lentamente.

Estas oficinas tienen bastante trabajo, pues hai que anotar todos los billetes que se destruyen, inclusive los canjeados.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion la partida 34, gastos varios.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda). —Pido que se agregue a esta partida un ítem bajo el número 27, de nueve mil ciento cuarenta pesos para devolver a don Basilio Cáceres esa suma que prestó a la Junta de Gobierno el año 91. Hai constancia oficial de la efectividad de ese préstamo.

El señor ROBINET.—Yo aplaudo al señor Ministro por la indicacion que hace, i a este respecto debo recordar a la Honorable Cámara que el señor Cáceres fué mui jeneroso i prestó en agosto de 1891 esa suma en circunstancias que no habia dinero con que pagar a los empleados.

A este caballero se le exijió que presentara una solicitud para cobrar esa suma, i contestó diciendo que él habia sido bastante jeneroso para prestar ese dinero cuando el Gobierno lo necesitaba con urjencia, i que no tenia por qué cobrar por gracia lo que el Estado le debia.

Yo mismo llevé ese dinero a la tesorería, de modo que me consta personalmente la efectividad del préstamo, tan jeneroso como oportuno del señor Cáceres.

Este caballero no se encuentra hoi en las condiciones de fortuna que entónces; i como desde el 91 hasta hoi han trascurrido seis años, yo creo que seria indispensable que por esa demora se le pagase algun interes. Con tal propósito, hago indicacion para que a la suma propuesta por el señor Ministro se agregue la de dos mil pesos, como intereses de seis años del capital que ese caballero prestó.

El señor ALFONSO.—De las palabras de mi honorable colega el señor Diputado por Copiapó, se desprende que el señor Cáceres no cobró la suma que se le adeudaba porque no quiso hacerlo; i siendo así, no diviso por qué se le habria de pagar interes por ella.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda). —Propongo que se agregue bajo el número 22 el siguiente ítem: «Para gratificar por una sola vez al actual secretario-abogado de la Superintendencia de Aduanas, por sus servicios estraordinarios, cinco mil pesos.»

Este caballero consiguió el año pasado, mediante un trabajo estraordinario, poner al dia los juicios de hacienda, que alcanzaban a dos mil.

El trabajo que se ha impuesto es verdaderamente inusitado i merece que se le recompense. En estas mismas tareas han estado otros secretarios i no han podido hacer un trabajo tan fructífero como el actual.

El señor BANNEN.—El año pasado se pidió tambien para este empleado una gratificacion análoga, i se hizo valer para ello el hecho de que se trataba de servicios estraordinarios. Esa gratificacion fué desechada, i por el mismo motivo creo que lo debe ser la que hoi se pide por idéntica causa.

El hecho de que ese empleado haya cumplido con su deber será motivo para recomendarlo como buen empleado, pero no para gratificarlo.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—En apoyo de la indicacion del señor Ministro, debo decir a la Cámara que el juez que tiene a su cargo en Valparaiso las causas de Hacienda, en nota pasada a la Superintendencia de Aduanas, hace presente la ardua i laboriosísima tarea realizada por el susodicho empleado.

Creo, pues, que lo que se propone en su favor es de elemental justicia. Ese empleado ha hecho mucho mas de aquello a que su puesto lo obliga.

El señor HEVIA RIQUELME.— En este caso, señor Presidente, se encuentran muchos empleados. Me hago un deber en reconocer que la mayor parte

de nuestros empleados públicos cumplen con sus deberes.

El señor ROBINET.—Me permito insistir en la indicacion que hice para que se den 2,000 pesos mas de lo que se le debe a don Basilio Cáceres, como interes del capital que prestó.

Estos 2,000 pesos equivalen al cuatro por ciento de la cantidad durante los cinco años que la ha tenido en su poder el Gobierno.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Aprobada la partida.

Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, daré tambien por aprobada la indicacion del señor Ministro de Hacienda a fin de consultar un ítem para devolver al señor Basilio Cáceres la cantidad que éste prestó a la Junta de Gobierno en 1891.

Aprobada.

Puesta en votacion la indicacion del señor Robinet para dar al señor Cáceres 2,000 pesos mas como interes de la cantidad prestada, fué rechazada por 19 contra 5.

Puesta en votacion la indicacion del señor Ministro de Hacienda para gratificar con 5,000 pesos los trabajos estraordinarios del secretario de la Superintendencia de Aduanas, fué rechazada por 13 votos contra 11.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion la partida 35.

El señor SECRETARIO.—Partida 35, empleados ausiliares.

El señor ALFONSO.—Veo con gusto que empieza a agruparse en un sistema de disposiciones todo lo relativo a la defensa fiscal.

No es el momento de desarrollar esta idea.

Es indispensable,—i hago esta observacion solo en jeneral,—que los intereses fiscales sean bien defendidos, i que los Tribunales de Hacienda hagan justicia i no defensa fiscal, lo que es perfectamente irritante.

No digo mas.

En lo que respecta a los sueldos de los abogados, que forman este Consejo de defensa fiscal, de 4,000 pesos, segun las disposiciones del Senado, i de 3,600 pesos, segun el acuerdo de la Comision mista, debo decir que con estas asignaciones la República no será jamas bien servida, ni los intereses fiscales bien defendidos.

Es inútil pensar en que ha de haber buenos defensores públicos con estos sueldos. Lo barato cuesta caro; i en ninguna materia mas que en esto.

Ningun abogado de mérito se allanará a prestar sus servicios por semejantes sumas de dinero, que no bastan para la subsistencia, no digo de una familia, de un individuo bien colocado en la sociedad.

No hago indicacion para aumentar estos sueldos por no entorpecer la marcha de los presupuestos; pero levanto mi voz para que el señor Ministro se fije un poco mas en estas cosas i propenda desde el alto puesto en que se encuentra a colocar esta institucion en un terreno en que preste útiles i eficaces servicios a la República.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Voi a hacer indicacion para que el ítem 10, sueldo del rejente del taller de preparacion del papel sellado, se deje tal como está en el presupuesto primitivo.

Se ha suprimido un empleado, aumentando así el trabajo del jefe de este taller, con el objeto de asignarle una mayor remuneracion.

La Comision mista lo habia rebajado de 1,800 a 1,600 pesos.

Creo que hai interes en dar una remuneracion mas o ménos regular a un empleado por cuyas manos pasan valores cuantiosos.

Por eso pediria a la Cámara que insistiera en el sueldo fijado en el presupuesto primitivo.

En segundo lugar, me he preocupado, mas de lo que el señor Diputado que deja la palabra parece creerlo, de lo que se relaciona con la defensa fiscal. He tenido ocasion, sin ser abogado, de presidir varias reuniones del Consejo de Defensa Fiscal, i he podido imponerme que los cuatro jóvenes abogados que lo componen cumplen su deber con todo el celo, la intelijencia i la ilustracion que requieren los intereses que están encargados de defender.

Esos intereses son de tal consideracion, que bastará esponer ante la Cámara algunos datos para que se convenga de ello i para que vea el señor Diputado que me intereso en este asunto todo lo que me es posible.

Hai actualmente cerca de cuatrocientos juicios defendidos por estos cuatro abogados. Las demandas contra el Fisco en estos juicios suman mas de diez millones de pesos. En 1896 se han fallado sesenta i cuatro de estos juicios, en los cuales se cobraban al Fisco ochocientos diez mil pesos, mas o ménos. Pues bien, debido a la defensa hecha, la mayor parte de esas demandas han sido desechadas i solo ha tenido que pagar el Fisco sesenta i nueve mil pesos, es decir, ménos de la undécima parte de lo cobrado.

Para 1897 quedan pendientes mas de trescientos juicios que importan, mas o ménos, nueve millones i medio de pesos.

Fuera de la defensa fiscal en estos juicios, el Consejo de defensa tiene la obligacion de informar a las diversas oficinas administrativas respecto de aquellos asuntos que tienen aspecto litijioso. I en desempeño de esta funcion, el Consejo ha emitido informes luminosos i completos.

De modo que hai ya una verdadera defensa judicial de los intereses fiscales. Este servicio está en vias de organizarse por completo. Hai necesidad de darle, por medio de la lei, mayor injerencia i mas campo de accion, i entónces llegará, indudablemente, el caso de pagar a los abogados mayor sueldo. Por ahora, i dadas las circunstancias, creo que el que tienen basta, aunque su cuantía es escasa.

Debo hacer presente que en esta seccion nueva que se llama de defensa fiscal, se consulta el sueldo de tres abogados i sus respectivos escribientes. En realidad, los abogados son cuatro; hai que agregar el de los ferrocarriles, que tambien forma parte del Consejo de Defensa Fiscal. Hai conveniencia en que estén todos agrupados en una sola seccion del presupuesto.

Hago, pues, indicacion para que se consulte en esta partida el sueldo del abogado encargado de defender al Fisco en los ferrocarriles, cuatro mil

pesos, i el sueldo del respectivo escribiente, seiscientos pesos.

El señor HEVIA RIQUELME.—Pero eso debe consultarse en el presupuesto de Industria.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda). —Se suprimiria de ahí.

El señor HEVIA RIQUELME.—Entiendo que lo paga la Direccion de los Ferrocarriles, que lleva una contabilidad especial.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda). —Este no es empleado creado por la lei; es empleado contratado por la Direccion; su sueldo, por consiguiente, no figura en el presupuesto.

Entretanto conviene, como he dicho, que estos cuatro abogados estén agrupados en una sola seccion. Casi todos los dias se reunen en el Ministerio i proceden en perfecto acuerdo a atender todos las asuntos, sin distincion.

Tambien hai necesidad de consultar aquí el sueldo del secretario del Consejo, que se ha omitido. En el proyecto se le da el nombre de escribiente; pero es mejor ponerle el de secretario, con dos mil cuatrocientos pesos. Hago, pues, indicacion para que se consulte este ítem.

De este modo, el Consejo de Defensa Fiscal quedará con todo su personal completo.

El señor DELANO (don Eduardo).—Debo observar que el abogado de los ferrocarriles tiene un escribiente, que es persona mui laboriosa i honorable i que gana un sueldo anual de mil doscientos pesos. Yo no veo por qué se le va a reducir su sueldo a la mitad. Me parece poco justo.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda). —Este sueldo de seiscientos pesos para un escribiente ha sido propuesto por los mismos abogados. I probablemente, la persona a quien Su Señoría se refiere va a ser el secretario del Consejo, con dos mil pesos. O, talvez, va a quedar con su sueldo actual en la Direccion de Ferrocarriles.

Estos escribientes son para el Consejo de la Defensa Fiscal. I hai conveniencia en que todos tengan igual sueldo.

De modo que me permito rogar al señor Diputado que no insista en sus observaciones.

El señor DELANO (don Eduardo).—Está bien; no he dicho nada.

El señor ALFONSO.—No fué mi ánimo, al hablar ántes, hacer un reproche al señor Ministro que, como sabemos todos, se ha visto últimamente abrumado de ocupaciones. No dudaba yo de que Su Señoría se ocuparia de este asunto; solo me permitia estimular la accion de Su Señoría para que se dedicara al estudio de él con mas especial atencion.

Ahora, voi a permitirme observar que el barómetro escojido por el señor Ministro para apreciar la bondad de la defensa fiscal no es—lo digo sin personalizar mis observaciones—el barómetro verdadero.

La mayor parte de los juicios los gana el Fisco, no por la defensa de sus abogados sino por las sentencias de los Tribunales. Vergonzoso es decirlo; pero es la verdad: las deficiencias de la defensa fiscal se salvan por las sentencias de los jueces. Yo me esplico los elevados móviles de esos majistrados que así proceden; pero la justicia debe estar ántes que todo.

Yo preguntaria al honorable Ministro de Hacienda: tratándose de intereses particulares cuantiosos, que pasan de seis millones de pesos, por ejemplo, ¿seria éste el procedimiento que se adoptaria para resguardarlos i defenderlos? Hacer la pregunta es contestarla.

Yo sé que hai entre los defensores del Fisco jóvenes mui intelijentes, que son una esperanza i con los cuales me ligan estrechos lazos de amistad; pero sé tambien que se están formando en el ejercicio de la profesion con la defensa de los intereses del Fisco, i que, por lo tanto, tienen todavía poca ciencia i ménos esperiencia para defender con acierto los intereses que les están encomendados. Por eso, repito, que la defensa particular no estaria organizada con tan poco celo. De aquí resultan omisiones i deficiencias graves que los tribunales muchas veces se ven obligados a subsanar en resguardo de los intereses del Fisco, introduciendo verdaderos remiendos en los procesos; i por esta causa tambien se producen absurdos enormes i verdaderamente irritantes.

Yo desearia que esto terminara, i que para ello hubiera una defensa fiscal competente. Yo deseo que la justicia sea igual para todos, que tenga una venda en los ojos que le impida hacer distinciones i que no sepa si se trata de intereses fiscales o particulares.

El elojio que Su Señoría ha hecho de los abogados del Fisco es loable; pero Su Señoría mismo ha reconocido que están mal remunerados; i es necesario que el celo i la contraccion de estos valiosos intereses tengan una remuneracion adecuada. Por eso alabo el pensamiento del honorable Ministro que desea refundir en una sola partida la organizacion de la oficina de defensa fiscal. Pero, lo repito, es éste un asunto que merece la atencion preferente del Gobierno, i que hai necesidad urjente de pagar bien este servicio; de otro modo serán inútiles todas las reformas que se introducen i no habrán interesados competentes a esos puestos.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda). —En el ítem 28, referente a la Tesorería de Santiago, propongo una modificacion para que se mantenga la asignacion establecida para garantizar las pérdidas que el manejo de fondos deja al segundo cajero. Este maneja fondos considerables lo mismo que el primer cajero; i si a éste se le da mil pesos, no hai por qué disminuirle los seiscientos pesos que con el mismo objeto se le asigna al segundo.

Respecto del ítem 34, que consulta el sueldo del tenedor de libros de la Tesorería, pido que se eleve a 2,400 pesos. Este es un empleado que tiene un considerable trabajo i que maneja no ménos de 80 millones de pesos.

Tambien hai que aumentar el ítem 35, que consulta el sueldo de siete ausiliares con 700 pesos. Esta es una remuneracion miserable para empleados que manejan tambien fuertes sumas i, por consiguiente, les afecta una fuerte responsabilidad. Yo hago indicacion para que se eleven estos sueldos a la cantidad de 1,200 pesos, que es el mínimum que se les puede pagar. Hai que tener presente que la Tesorería Fiscal es una oficina que mantiene la antigua planta de empleados con los mismos escasísimos sueldos, a pesar de que su trabajo se ha quintuplicado. Es, pues, justo

dar a estos empleados algo mas que una racion de hambre.

El señor HEVIA RIQUELME.—¿Desde qué hora trabajan estos empleados?

El señor SOTOMAYOR.—(Ministro de Hacienda).—De doce a cinco de la tarde.

A continuacion del ítem 52 pido que se consulte un ítem para dos ausiliares con 720 pesos cada uno. El trabajo en esta Aduana de Valdivia ha ido creciendo sin que su personal se haya aumentado en proporcion. Este aumento se solicita con urjencia.

Hai tambien urjencia en consultar para la misma Aduana estos ítem:

Antes del 75:

Sueldo de un jefe de pesadores.....	$ 3,600
Despues del 73:	
Sueldo de un jefe de guardas inspectores...	2,400
Despues del 106:	
Sueldo de dos ausiliares, con 600 pesos al año cada uno.....	1,200

El señor VIDELA (Presidente).—No habiendo número en la sala, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

JORJE E. GUERRA,
Redactor.